

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2019-MDB-AL

Bellavista, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Oficio N° 00170-2019-CG/VCGEIP de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se busca modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referida a las “Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República” autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva, para lo cual las entidades deben adoptar determinadas acciones;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 623-2018-MDB de fecha 01 de Octubre de 2018 se Conformó la Comisión previa para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio N° 00170-2019-CG/VCGEIP la Contraloría General de la República requiere a la Municipalidad Distrital de Bellavista designar una nueva comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces; y el Jefe del OCI quien participará como coordinador; dicha Comisión tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de Control Institucional, que incluye los

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la comisión de trabajo que se encargará de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación; la cual estará integrada por:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
2. Gerente de Administración y Finanzas.
3. Sub Gerente de Personal.
4. Gerente de Control Institucional, quien participa como coordinador.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la Comisión designada en el artículo anterior deberá remitir, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, el Informe de Costos de la Gerencia de Control Institucional., dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de conformación de dicha Comisión de Trabajo.

Artículo 3°.- DERÓGUESE la Resolución de Alcaldía N° 623-2018-MDB de fecha 01 de Octubre de 2018.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Trabajo, para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE